

En la Sala de las Casas del congreso de esta Villa de Segovia a veinte y quatro  
de febrero de mil setecientos y quarenta y siete, ante mí el Sr. <sup>mo</sup> de su Ayuntamiento  
Juntaron según costumbre los Sr. Marques de Paredes, Alcalde y otros  
hondos, D. Miguel Joseph de Salas y Armata, Síndico D. Genes de  
D. Juan Juan de Salas, D. Don. Ignacia de Seturonda, y D. Joaquín Joseph  
de Murga, Alexidores, y Joseph de Salas, Diputado, quienes tomaron y  
mas para parte de la Substrata y <sup>to</sup> de esta dha Villa y su jurisdicción,  
y estando en dntos y Congregados fundaron que las dhas dhas y quince

que se pongan en Alm. da Carga de Carbon, que los guardamontes de ella, han examinado en el ayun-  
to de Carga de Carbon en el Monte de Manzanares, se pongan en Alm. da el Domingo proximo  
que viene, y que su importe lo pague a proprio el Rematante, y se entregue  
al Depositario del dho de esta Villa //

Con lo qual se acuso el Ayuntamiento y firmo D. Don. Alcalde por sí y de  
mas Capitulares según costumbre, y en fee de todo y del dho. //

El Marq. de  
Paredes

Ante mí

D. Don. Juan de Paredes

Ayuntamiento

En la Sala de las Casas del congreso de esta N. d. Villa de Segovia a seis  
de febrero de mil setecientos y quarenta y siete, habiendo precedido publicas  
tas por las dhas Parroquiales de esta y su jurisdicción, Juntaron según uso  
y costumbre en Ayuntamiento general, para tratar y conferir cosas tocantes  
al servicio de ambas Magestades, y en dha Republica, la dha  
dha, señores señores Cavalleros hincos e algo de esta dha Villa, especialm.